

*Suscripción y articular al Boletín oficial.*

*Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.*

EN CÓRDOBA LLEVADO A LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE.

	Rls. vn.
Un mes. . . . .	9
Tres id. . . . .	24
Seis id. . . . .	48
Un año. . . . .	96



	Rls. vn.
Un mes. . . . .	15
Tres id. . . . .	40
Seis id. . . . .	80
Un año. . . . .	160

# BOLETIN OFICIAL.

## PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1837.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (*Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.*)

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Circular núm. 338.

El Sr. Comandante general de esta provincia con fecha 16 del corriente me dice lo que sigue.

«El Excmo Sr. Capitan general de Andalucía en 14 del actual me dice lo que copio.—El Sr. Subsecretario de Guerra en 5 del corriente me dice lo que sigue.—Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la guerra dice hoy al Director general del cuerpo de E. M. lo siguiente.—Conformandose la Reina (Q. D. G.) con lo propuesto por V. E. en su escrito fecha de 31 de Marzo prócsimo pasado, se ha servido autorizarme para que desde luego convoque á exámenes de ingreso en la escuela especial del cuerpo de E. M., segun se ha verificado en los años anteriores, cuidando V. S. de que esta medida se circule á los directores generales de las armas é institutos del ejército y Capitanías generales de los distritos, para que con arreglo á las Reales órdenes vijentes sobre el particular cursen las solicitudes de los aspirantes y espidan los correspondientes pasaportes á los que se hallen fuera de la corte; siendo asimismo la voluntad de S. M. que á estos se les permita desde luego venir á ella, quedando bajo la vijilan-

cia del Director de estudios de la citada escuela especial, para lo cual deberá acompañar á las solicitudes que promuevan certificaciones de colegios, institutos ó maestros particulares de los estudios que en todo genero hayan hecho, á fin de evitar que con pretesto del ecsamen se separen de sus filas.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos espresados.—Lo traslado á V. S. para su conocimiento á fin de que disponga se haga público por los periódicos de la provincia.»

Lo cual he dispuesto se publique por medio del boletín oficial para la pública notoriedad y efectos convenientes á los que se hallen comprendidos en esta Real orden. Córdoba 19 de Abril de 1849.—Pedro Galbis.

Circular núm. 317.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino en 29 de Marzo último me dice lo siguiente.

«Por el Ministerio de Estado y de orden de S. M. se dice á este de la Gobernacion del Reino con fecha 26 del corriente lo que sigue. El Ministro plenipotenciario de Prusia dice al Sr. Ministro de Estado con fecha 24 del actual lo que sigue.—Mi gobierno me encarga se faciliten algunas noticias acerca del Sr. Manuel Antonio Martinez de la Rosa, y me ha dado los datos siguientes: Manuel Antonio Martinez de la Rosa se casó en Alemania hácia 1815. En 1826 hizo un viaje á Kisgran. Nació el dia 3

de Marzo de 1787 Fué bautizado por D. Nicomedes Blanco, del capítulo de Logroño, Cura de Calahorra y Calzada, provincia de Soria. Es hijo de José Martínez de la Rosa y de Vicenta Naturales. Los abuelos por parte de su padre se llamaban José Martínez de la Rosa y de la Serva Cándida y por parte de su madre Miguel Vicente y Francisca Fernández. Se desea saber si vive aun, donde vive, quienes son sus parientes á quienes pudiera recurrirse para adquirir noticias positivas á su respecto. Y de la propia Real órden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino lo traslado á V. S. á fin de que trasmita á este Ministerio las noticias que pueda adquirir acerca del mencionado Martínez de la Rosa »

Lo que se inserta en este boletín oficial para que averiguen los Alcaldes de los pueblos de esta provincia si el sujeto mencionado existe ó ha existido en sus respectivas jurisdicciones, dandome conocimiento en el término de 15 dias. Córdoba 16 de Abril de 1849.—Pedro Galbis.

Circular núm. 367.

Habiendose remitido á este Gobierno político noticias de las señas de D. Pedro Felix Miranda, que se titulaba Brigadier Comandante general de Andalucía, y gefe principal que era de la conspiracion descubierta en las inmediaciones de Sevilla, á que se refiere la última circular de esta Gefatura comunicada particularmente á cada uno de los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, he dispuesto se inserten en este periódico oficial las del espresado Miranda, y las de los individuos que le acompañaban, que son las del final, para que dichas autoridades locales, individuos de seguridad pública y guardia civil, puedan tenerlas muy presentes por si se lograra la captura de cualquiera de ellos. Córdoba 28 de Abril de 1849.—Pedro Galbis.

Nota de las señas correspondientes á D. Felix Miranda, y los 6 partidarios que le acompañan.

Señas de D. Felix Miranda.

Estatura bastante alto, y grueso, pelo castaño claro, ojos grandes, nariz abultada, color claro, con rosetas encarnadas en la cara, barba poblada, con vigote rubio espeso y retorcido, edad sobre 40 años.

Debiendo advertir que el traje que llevaba era pantalon azul oscuro con franja blanca plateada como de dos dedos de ancha, una blusa cenicienta con cuello encarnado, y en las mangas un bordado blanco como de tres dedos de ancho sobre el mismo color encarnado del cuello, una cachucha forrada de ule con barbuquejo de lo mismo, y un sable de caballeria, siendo la montura de su caballo como la que usa la caballeria, con sus correspondientes pistolas, y el pelo del mencionado caballo color castaño claro y de bastante alzada.

Señas de los que le acompañaban.

Sobre esto solo resulta que todos iban á caballo á lo contrabandista, con pantalon corto y botines de becerro, llevando cada uno dos escopetas ó retacos colgados de los arzones.

Circular núm. 362.

En vista de la diversidad con que los Alcaldes de los pueblos de esta provincia forman y remiten las notas estadísticas pedidas por circular núm. 290, fecha 7 del actual, boletín oficial núm. 43, he acordado prevenir por la presente á los Alcaldes, que formen la mencionada nota estadística, espresando en ella con distincion en cuatro casillas: 1.<sup>a</sup> El número de vecinos. 2.<sup>a</sup> El número de varones. 3.<sup>a</sup> El número de hembras. 4.<sup>a</sup> El número total de almas, que será conforme al que ofrezcan sumadas las dos de varones y hembras, supuesto que en ellas han de incluirse las de todas edades de la poblacion.

La formacion y remision de dicha nota estadística es obligatoria á todos los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, aunque ya la hayan remitido por consecuencia á la circular referida, y bajo su responsabilidad dispondrán se encuentre en este Gobierno político para el dia 10 de Mayo próximo.

Córdoba 27 de Abril de 1849.—El Gefe político, Pedro Galbis.

Circular núm. 325.

Habiendo sido encontrada en la madrugada del dia 8 del actual por los dependientes de policia urbana de la villa de Baena una burra con varios arreos, he dispuesto se publique en el presente periódico oficial para que pueda reclamarla su dueño. Córdoba 17 de Abril de 1849. Pedro Galbis.

Circular núm. 326.

Habiendo aparecido en el dia de ayer en el cortijo del Aguadillo, de este término, tres borricos, dos rucios y uno pardo, he dispuesto se anuncie al público para que puedan reclamarlos con la debida documentacion los interesados. Córdoba 17 de Abril de 1849.—Pedro Galbis.

Circular núm. 352.

Del cortijo de Velazquitas, término de esta ciudad, robaron en la noche del 20 del corriente un potro y una burra, de las señas del final, dos hombres uno á pie y el otro á caballo, el primero de estatura baja y pelo rubio, y el segundo como de 45 años, y estatura alta, ambos vestidos como los de la campiña. En su virtud encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de seguridad pública y guardia civil, practiquen las mas activas y cli-

caces diligencias para la busca y captura de los ladrones con la detencion de las caballerias, remitiendolos en su caso á disposicion del Sr. Juez de 1.<sup>a</sup> instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad. Córdoba 25 de Abril de 1849.—Pedro Galbis.

#### Señas de las caballerias.

El potro es de dos años, castaño, calzado de los pies, lucero, bebe y herrado.

La burra cerrada, blanca, pequeña, preñada, y herrada con el mismo hierro del potro con una cruz en lo alto.

Circular núm. 353.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, y dependientes de este Gobierno político, practicarán las mas activas diligencias para la busca y detencion de unas caballerias, de las señas que se espresan á continuacion, que han sido robadas el 18 actual en el cortijo del Alamillo á D. Fernando Montes, vecino de Espejo, dandome parte si fueren habidas. Córdoba 26 de Abril de 1849.—Pedro Galbis.

#### Señas.

Una potra con tres años, castaña, pecaña, lucera y herrada.

Un potro de 5 años, negro, con el mismo hierro.

Circular núm. 354.

Los dependientes de este Gobierno político practicarán las mas activas diligencias para la busca y detencion de una burra y un rucho, de las señas que se espresan á continuacion, de la propiedad la primera de Antonio de Dios y el segundo de Antonio Perea, ambos vecinos de Castro, dandome parte si fueren habidas. Córdoba 26 de Abril de 1849.—Pedro Galbis.

#### Señas de la burra.

Edad 5 años, pelo canelo, pequeña, y herrada.

Id. del rucho.

Edad 1 año, pelo rucio.

Circular núm. 355.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la fuerza de guardia civil y empleados de proteccion y seguridad pública, practicarán las mas activas diligencias para la busca y captura de Francisco José Morales, de las señas que se espresan á continuacion, el cual si fuere habido lo remitirán á disposicion del Sr. Juez de 1.<sup>a</sup> instancia de Alhama que lo reclama. Córdoba 26 de Abril de 1849. Pedro Galbis.

#### Señas.

Edad 30 años, estatura regular, pelo castaño, color claro, cara redonda, barba poblada, ojos melados, nariz regular.

#### INTENDENCIA.

Circular núm. 361.

#### FINCAS DEL ESTADO.

#### Anuncio á los deudores al ramo.

Para evitar los abusos y perjuicios que sufre con frecuencia la Hacienda pública de no ejecutarse con la oportunidad debida, y que está tan recomendado, el canje por cartas de pago de la Administracion principal de los recibos interinos que facilitan los subalternos á los deudores por rentas, censos y demas conceptos, he *d. puesto* que los recibos interinos espedidos con arreglo á instruccion por los administradores subalternos se **CANGEEEN** por **PRECISION** dentro del término de DOS MESES, contados desde la fecha en que se espidan, por ser término bastante estenso para recibir los cargos de los administradores, espedir las cartas de pago y zanjar cualquiera dificultad que alguno pueda ofrecer. Tambien he resuelto prevenir á los citados contribuyentes que en caso de no haber ecsigido la carta de pago del Administrador del partido, ni acudido en queja para obtenerla, si no hubiese ingresado en caja la cantidad respectiva, será considerada *como no satisfecha y se le ecsijirá de nuevo*, quedandole únicamente á salvo su derecho para repetir contra el que la percibió.

Córdoba 23 de Abril de 1849.—Rafael Gonzalez Aufran.

Circular núm. 347.

El Intendente militar del distrito de la Capitanía general de los Reinos de Granada y Jaen.

Hace saber: que debiendo contratarse el suministro de utensilios á las tropas y caballos del ejército, estantes y transeuntes en esta provincia, la de Jaen y Almeria, por término de 4 años, á contar desde 1.<sup>o</sup> de Octubre próximo venidero, á fin de Setiembre de 1853, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Sria. de esta Intendencia, y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de Diciembre de 1846; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el juzgado de dicha Intendencia el dia 1.<sup>o</sup> de Julio á las 12 en punto de su mañana en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio, podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior, que indique el objeto del contenido,

las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y responsabilidad suficiente, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa caso de ser de esta dos ó mas las iguales, con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora enunciada, y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Granada 12 de Abril de 1849.—Juan Miguel de Arrambide.—Mariano Siqués, Srio.

Circular núm 341.

El infrascripto Escno. por S. M. público del número y colegio de esta ciudad.

Doy fe: que por el juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia del distrito de la derecha de ella y mi testimonio en 18 de Marzo último se instruyó causa criminal de oficio contra dos hombres desconocidos que en la mañana de dicho dia robaron á Juan Bernardo Sanz, Hermentigido Martinez y Venancio Muñoz, traseuntes en el arroyo de Papelillos en la sierra de este término, en ocasion que venian para esta ciudad por dicho camino unos arrieros de Quintana, y queriendo robar tambien á estos se trabó un tiroteo de que resultó muerto uno de dichos dos hombres desconocidos, saliendo huyendo el otro compañero, dejandose atras las dos caballerias mulares que montaban, con otros efectos, cuyas caballerias y señas son las siguientes.

Un mulo romo, bajo de talla, cerrado, sin hierro, con lunares blancos en los costillares.

Una mula cerrada, mohina, pelo castaño claro, con casi la marca, con sus correspondientes aparejos viejos. Y por providencia de este dia se ha mandado se publiquen en el boletín de esta provincia por si son de legitima procedencia, en cuyo caso la persona que se crea con derecho á ellas acuda á deducirlo á este juzgado. Y para que conste en virtud de mandado de dicho Sr. Juez y con referencia á dicha causa doy el presente que firmo en Córdoba á 12 de Abril de 1849.—José Enriquez.

Circular núm 359.

D. Luis Bertran de Lis, Alcalde Corregi-

dor de esta ciudad y presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de la misma, &c.

Hago saber: que hallandose concluido el borrador del repartimiento del alumbrado público de esta capital respectivo al presente año de 1849 al 1 por 100 bajo sus bases de las últimas relaciones dadas por los propietarios de casas, y con el objeto de rectificar las dudas ó inconvenientes que suelen ofrecerse con la variacion de rentas de ellas, estará de manifiesto dicho reparto en la Sria. de referida corporacion por el término de 15 dias, á fin de que sean subsanadas aquellas, advirtiendo que pasado el plazo no se oirá reclamacion alguna.

Córdoba 24 de Abril de 1849.—Luis Bertran de Lis.—Mariano Muñoz Casas-Deza, Srio.

Circular núm. 360.

D. Antero Garcia, Alcalde constitucional de esta villa y presidente de su Ayuntamiento.

Hago saber: que por disposicion del Sr. Gefe político de la provincia y acuerdo de la corporacion se sacan de nuevo á la subasta para su enagenacion á metálico las casas de moradas que fueron de José Barea, hoy del Pósito nacional, sitas en la calle Medinas de esta poblacion: se hallan retasadas en 11.830 rs. en que se admitirá la primera proposicion, y de hacerse alguna hasta el dia 6 de Mayo próximo se señalarán los dias y hora en que deben celebrarse los remates. Y con el objeto de convocar licitadores se fija el presente en Belalcazar en 21 de Abril de 1849.—Antero Garcia —Basilio Manso, Srio.

**ANUNCIO.**

Quien quisiere comprar una casa-horno núm. 9 en la calle Mayor de Sta. Marina. Otra con igual núm. en la de las Costanillas. Y otra núm. 5 en la calle del Dormitorio de S. Agustin, acuda á la Sria. del Excmo. Sr. Marqués de Guadalcázar.

**OTRO.**

Se vende una casa en la calle de la Cara núm. 13, de la propiedad de D. Mariano Repiso, la persona que quisiere comprarla podrá avistarse con su dueño que vive en la calle del Crucifijo, casa núm. 4.

**OTRO.**

Se arrienda la mitad de la hacienda de olivar nombrada Casilla de Murillo, contigua á las Ollerias. Las personas que se interesen en el arriendo podrán avistarse con el Procurador D. José Lopez Zapata.

Córdoba: Est. tip. de D. Fausto Garcia Tena, calle de la Libreria núm. 2.—1849